

GRUPO LOS FARALLONES, S.A.

HC

Panamá, 6 de junio de 2023

Su Excelencia
MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente
E. S. D.

Respetado Ministro:

La presente es para hacer entrega de publicación del extracto del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones III, Corregimientos de Puerto Lindo (o Garrote) y Cacique, distrito de Portobelo, provincia de Colón, en los siguientes medios:

1. Diario La Prensa: Se adjunta las hojas completas con la publicación.
2. Volante fijada en el Municipio de Portobelo. Se adjunta volante con los sellos de fijado y desfijado.

Sin más por el momento, me despido de usted.

Muy atentamente,


Tydemaith Moreno
Cédula 8-753-2195
Representante Legal
Grupo Los Farallones, S.A.

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: Sayuris

Fecha: 13/06/2023

Hora: 9:58 am

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

Municipio de Portobelo

Grupo Los Farallones, S.A., hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente aviso, divulgado en un diario de la localidad, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II denominado:

1. Nombre del Proyecto: EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III

2. Promotor: GRUPO LOS FARALLONES, S.A.

3. Localización: Corregimientos de Puerto Lindo (o Garrote) y Cacique, distrito de Portobelo, provincia de Colón

4. Breve Descripción del Proyecto: El proyecto “Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones III”, consiste en la extracción de arena submarina dentro de un polígono de 481.70 Ha, a solicitud de proyectos que requieran a futuro este material para actividades de relleno. La extracción de arena submarina se realizaría por medio de draga de succión autopropulsada con tolva. Esas dragas autopropulsadas succionan en el fondo marino para extraer arena y cargan dentro del mismo barco. Este navega con su carga hasta los proyectos que necesiten el material arenoso y la descargan donde este proyecto lo requiera para relleno.

El proyecto se desarrolla dentro de un polígono 481.70 hectáreas, ubicado en el Mar Caribe, frente a las costas de los corregimientos Puerto Lindo (o Garrote) y Cacique. El volumen a extraerse en este sitio es de 6,000,000 de metros cúbicos, considerando que la superficie efectiva de donde se puede extraer el material es de 300 hectáreas y la capa promedio es de 2.00 metros, según datos de los estudios realizados por el promotor. Para el desarrollo del proyecto, el promotor tramitará una concesión con el Ministerio de Comercio e Industria para la concesión de esta área de extracción por un periodo de 20 años.

5. Síntesis de los impactos esperados y las medidas de mitigación correspondiente: Algunos de los posibles impactos más relevantes de la construcción y operación del proyecto son los siguientes:

Impactos Positivos

- Generación de empleo
- Aporte a economía local
- Disponibilidad de materia prima para aporte al sector construcción

Impactos Negativos

- Alteraciones al fondo marino
- Contaminación de las aguas por fugas de hidrocarburos
- Incremento de partículas sólidas en el agua y turbidez
- Desplazamiento de las especies de fauna a otros sitios
- Afectación a comunidades bentónicas
- Accidentes a trabajadores a causa de las actividades
- Cambio en el paisaje

Se implementará un Plan de Manejo Ambiental con los siguientes programas: Programa de Control de Calidad del Aire, Ruido y Vibraciones; Programa de Protección de Suelos (fondo marino); Programa de Control de la Alteración de la Calidad de Agua; Programa de Protección de la Flora y Fauna; Programa de Manejo de Residuos; Programa de Seguridad Ocupacional y un Programa Socioeconómico y Cultural.

6. Plazo y lugar de recepción de observaciones: Dicho documento estará disponible en la Dirección Regional de Colón, y en el Edificio de la Administración del Ministerio de Ambiente, ubicado en Albrook, Panamá, Edificio No 804; en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y en el Centro de Documentación del Ministerio, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente a la Administración General del Ministerio de Ambiente, dentro del término anotado en el Inicio del presente Aviso.

Este Extracto se mantendrá publicado durante 3 días hábiles en el Municipio correspondiente.



AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

Municipio de Portobelo

Grupo Los Farallones, S.A., hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente aviso, divulgado en un diario de la localidad, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II denominado:

1. Nombre del Proyecto: EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III

2. Promotor: GRUPO LOS FARALLONES, S.A.

3. Localización: Corregimientos de Puerto Lindo (o Garrote) y Cacique, distrito de Portobelo, provincia de Colón

4. Breve Descripción del Proyecto: El proyecto "Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones III", consiste en la extracción de arena submarina dentro de un polígono de 481.70 Ha, a solicitud de proyectos que requieran a futuro este material para actividades de relleno. La extracción de arena submarina se realizaría por medio de draga de succión autopropulsada con tolva. Esas dragas autopropulsadas succionan en el fondo marino para extraer arena y cargar dentro del mismo barco. Este navega con su carga hasta los proyectos que necesiten el material arenoso y la descargan donde este proyecto lo requiera para relleno.

El proyecto se desarrolla dentro de un polígono 481.70 hectáreas, ubicado en el Mar Caribe, frente a las costas de los corregimientos Puerto Lindo (o Garrote) y Cacique. El volumen a extraerse en este sitio es de 6,000,000 de metros cúbicos, considerando que la superficie efectiva de donde se puede extraer el material es de 300 hectáreas y la capa promedio es de 2.00 metros, según datos de los estudios realizados por el promotor. Para el desarrollo del proyecto, el promotor tramitará una concesión con el Ministerio de Comercio e Industria para la concesión de esta área de extracción por un periodo de 20 años.

5. Síntesis de los impactos esperados y las medidas de mitigación correspondiente: Algunos de los posibles impactos más relevantes de la construcción y operación del proyecto son los siguientes:

Impactos Positivos

- Generación de empleo
- Aporte a economía local
- Disponibilidad de materia prima para aporte al sector construcción

Impactos Negativos

- Alteraciones al fondo marino
- Contaminación de las aguas por fugas de hidrocarburos
- Incremento de partículas sólidas en el agua y turbidez
- Desplazamiento de las especies de fauna a otros sitios
- Afectación a comunidades bentónicas
- Accidentes a trabajadores a causa de las actividades
- Cambio en el paisaje

Despacho 6/6/2023
Oficina del Corregidor
10:54 a.m.

Se implementará un Plan de Manejo Ambiental con los siguientes programas: Programa de Control de Calidad del Aire, Ruido y Vibraciones; Programa de Protección de Suelos (fondo marino); Programa de Control de la Alteración de la Calidad de Agua; Programa de Protección de la Flora y Fauna; Programa de Manejo de Residuos; Programa de Seguridad Ocupacional y un Programa Socioeconómico y Cultural.

6. Plazo y lugar de recepción de observaciones: Dicho documento estará disponible en la Dirección Regional de Colón, y en el Edificio de la Administración del Ministerio de Ambiente, ubicado en Albrook, Panamá, Edificio No 804; en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y en el Centro de Documentación del Ministerio, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente a la Administración General del Ministerio de Ambiente, dentro del término anotado al Inicio del presente Aviso.

Este Extracto se mantendrá publicado durante 3 días hábiles en el Municipio correspondiente.



5. Síntesis de los impactos esperados y las medidas de mitigación correspondiente: Algunos de los posibles impactos más relevantes de la construcción y operación del proyecto son los siguientes:

Impactos Positivos

- Generación de empleo
- Aporte a economía local
- Disponibilidad de materia prima para aporte al sector construcción

Impactos Negativos

- Alteraciones al fondo marino
- Contaminación de las aguas por fugas de hidrocarburos
- Incremento de partículas sólidas en el agua y turbidez
- Desplazamiento de las especies de fauna a otros sitios
- Afectación a comunidades bentónicas
- Accidentes a trabajadores a causa de las actividades
- Cambio en el paisaje

Se implementará un Plan de Manejo Ambiental con los siguientes programas: Programa de Control de Calidad del Aire, Ruido y Vibraciones; Programa de Protección de Suelos (fondo marino); Programa de Control de la Alteración de la Calidad de Agua; Programa de Protección de la Flora y Fauna; Programa de Manejo de Residuos; Programa de Seguridad Ocupacional y un Programa Socioeconómico y Cultural.

6. Plazo y lugar de recepción de observaciones: Dicho documento estará disponible en la Dirección Regional de Colón, y en el Edificio de la Administración del Ministerio de Ambiente, ubicado en Albrook, Panamá, Edificio No 804; en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y en el Centro de Documentación del Ministerio, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente a la Administración General del Ministerio de Ambiente, dentro del término anotado al Inicio del presente Aviso.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

Primera Publicación

Sociedad Urbanizadora del Caribe, S.A., hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente aviso, divulgado en un diario de la localidad, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II denominado:

1. Nombre del Proyecto: P.H. LA FORESTA

2. Promotor: Sociedad Urbanizadora del Caribe, S.A.

3. Localización: Corregimiento de El Chirú, distrito de Antón, provincia de Coclé

4. Breve Descripción del Proyecto: El proyecto P.H. LA FORESTA consiste en la construcción de un residencial de 623 lotes aproximadamente que se ubicara dentro de la comunidad de Santa Mónica, ubicada en el corregimiento de El Chirú, distrito de Antón, provincia de Coclé. El desarrollo se realizará en un área de aproximadamente 25 hectáreas.

El proyecto constará de calles pavimentadas, tendido eléctrico, sistema pluvial, acueducto, sanitarios y agua potable con el apoyo de pozos. El proyecto contará también con tanques de almacenamiento de agua potable, parques, entre otras facilidades. Este proyecto se conectará con la planta de tratamiento de aguas residuales del Proyecto Santa Mónica.

5. Síntesis de los impactos esperados y las medidas de mitigación correspondiente: Algunos de los posibles impactos más relevantes de la construcción y operación del proyecto son los siguientes:

Impactos Positivos

- Generación de empleo
- Oportunidad de vivienda en el área
- Aumento en el valor de las propiedades aledañas

Impactos Negativos

- Aumento del nivel de ruido en el área.
- Generación de aguas servidas
- Contaminación de las aguas superficiales y subterráneas por fugas de hidrocarburos
- Generación de residuos
- Proliferación de patógenos y vectores sanitarios
- Accidentes ocupacionales
- Cambio en el paisaje

Se implementará un Plan de Manejo Ambiental con los siguientes programas: Programa de Control de Calidad del Aire, Ruido y Vibraciones; Programa de Protección de Suelos; Programa de Protección de Calidad del Agua; Programa de Protección de la Flora y Fauna; Programa de Manejo de Residuos; Programa de Seguridad Ocupacional y un Programa Socioeconómico y Cultural.

6. Plazo y lugar de recepción de observaciones: Dicho documento estará disponible en la Dirección Regional de Coclé, y en el Edificio de la Administración del Ministerio de Ambiente, ubicado en Albrook, Panamá, Edificio No 804; en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y en el Centro de Documentación del Ministerio, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente a la Administración General del Ministerio de Ambiente, dentro del término anotado al Inicio del presente Aviso.

DOS VEINTE 20 MINUTOS CINCUENTA

Y CUATRO 54 SEGUNDOS ESTE SE MI-

A: HILDA CELESTE GAONA GÓMEZ, mujer mayor de edad, de nacionalidad pa-
Proceso de NULIDAD Y CANCELACION
DEL CERTIFICADO DE REGISTRO N°
291106, CORRESPONDIENTE A LA MAR-
CA MÍCASA Y DISEÑO, EN CLASE 8 IN-
TERNACIONAL interpuesto por IMPLI-
MENTOS AGRÍCOLAS CENTROAMERI-
CANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CA-
PITAL VARIABLE (IMACA, S.A. DE C.V.)
en contra de CHEN GUINYU. Se advierte
a la demandada que si no comparece
al Tribunal, dentro del término antes
indicado, se le nombrará Defensor de
Ausente con quien se continuará el pro-
ceso, tal como lo establece el artículo
1016 del Código Judicial. Por tanto, se
fija este Edicto y una copia se pone a
disposición de la parte actora para su
legal publicación en un periódico de
circulación nacional. Dado en la Ciudad
de Panamá, a los veintitrés (23) del mes
de mayo de dos mil veintitrés (2023).FER-
NANDO BUSTOS GUEVARA JUEZ (A)
j21230525oknh3

EDICTO DE TRASPASO. Para dar cum-
plimiento a lo que establece el Artícu-
lo 777 del Código de Comercio Aviso al
público en general que yo, Ediza María
Quintero Serrano con cédula No 4-90-
44 traspaso mi aviso de operaciones
No. 4-90-44-2008-106348 que ampara
el establecimiento denominado: MER-
CADITO DAVID ubicado en calle prin-
cipal del presente edicto en amplia circula-
ción nacional. LA JUEZ SUPLENTE ESPECIAL,
MAHIBA DIXON DE COOTEAU JUEZ (A)
26-05-2023 11:37:06 AM j21230525oknh3

NOTA: Invitación para los moradores o

personas que residan dentro de un radio de
cien (100) metros medidos desde el centro del
área de la torre (se les solicita enviar un
representante por familia).

tigo

A.V/1225507

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

Primera Publicación

Grupo Los Farallones, S.A., hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente aviso, divulgado en un diario de la localidad, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II denominado:

1. Nombre del Proyecto:

EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III

2. Promotor: GRUPO LOS FARALLONES, S.A.

3. Localización: Corregimientos de Puerto Lindo (o Garrote) y Cacique, distrito de Portobelo, provincia de Colón

4. Breve Descripción del Proyecto: El proyecto "Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones III", consiste en la extracción de arena submarina dentro de un polígono de 481.70 Ha, a solicitud de proyectos que requieran a futuro este material para actividades de relleno. La extracción de arena submarina se realizará por medio de draga de succión autopropulsada con tolva. Esas dragas autopropulsadas succionan en el fondo marino para extraer arena y cargar dentro del mismo barco. Este navega con su carga hasta los proyectos que necesiten el material arenoso y la descargan donde este proyecto lo requiera para relleno.

El proyecto se desarrolla dentro de un polígono 481.70 hectáreas, ubicado en el Mar Caribe, frente a las costas de los corregimientos Puerto Lindo (o Garrote) y Cacique. El volumen a extraerse en este sitio es de 6,000,000 de metros cúbicos, considerando que la superficie efectiva de donde se puede extraer el material es de 300 hectáreas y la capa promedio es de 2.00 metros, según datos de los estudios realizados por el promotor. Para el desarrollo del proyecto, el promotor tramitará una concesión con el Ministerio de Comercio e Industria para la concesión de esta área de extracción por un periodo de 20 años.

5. Síntesis de los impactos esperados y las medidas de mitigación correspondiente: Algunos de los posibles impactos más relevantes de la construcción y operación del proyecto son los siguientes

Impactos Positivos

- Generación de empleo
- Aporte a economía local
- Disponibilidad de materia prima para aporte al sector construcción

Impactos Negativos

- Alteraciones al fondo marino
- Contaminación de las aguas por fugas de hidrocarburos
- Incremento de partículas sólidas en el agua y turbidez
- Desplazamiento de las especies de fauna a otros sitios
- Afectación a comunidades bentónicas
- Accidentes a trabajadores a causa de las actividades
- Cambio en el paisaje

Se implementará un Plan de Manejo Ambiental con los siguientes programas: Programa de Control de Calidad del Aire, Ruido y Vibraciones; Programa de Protección de Suelos (fondo marino); Programa de Control de la Alteración de la Calidad de Agua; Programa de Protección de la Flora y Fauna; Programa de Manejo de Residuos; Programa de Seguridad Ocupacional y un Programa Socioeconómico y Cultural.

6. Plazo y lugar de recepción de observaciones: Dicho documento estará disponible en la Dirección Regional de Colón, y en el Edificio de la Administración del Ministerio de Ambiente, ubicado en Albrook, Panamá, Edificio No 804; en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y en el Centro de Documentación del Ministerio, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente a la Administración General del Ministerio de Ambiente, dentro del término anotado al Inicio del presente Aviso.

A.V/1225309

de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de San Francisco, P.H. Villa de Asís, Apt. 1-B Y VENESSA DEL CARMEN CAMPOS LADRON DE GUEVARA, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con cédula de identidad personal N° 8-484-840 en virtud del Testamento abierto otorgado por la causante DOLORES MARIA DE LAS NIEVES LADRON DE GUEVARA ALVARADO (Q.E.P.D.), mediante Escritura Pública No. 2564 de 01 de junio de 2021, de la Notaría Décima de Circuito de Panamá. TERCERO: SE ORDENA a todas aquellas personas que tengan algún interés en el presente proceso comparezcan a estar en derecho en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1510 del Código Judicial. Téngase a la firma forense ALMANZA Y ALMANZA, como apoderada judicial de la peticionaria en los términos del poder conferido. NOTIFIQUESE, LA JUEZ (FDO) LA SECRETARIA (FDO) "Por tanto, para notificar a los interesados de la resolución que antecede, se fija el presente Edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal y copia autenticada del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación. Panamá, 21 de abril de 2023 LA JUEZ, LINA ELISA CASTRO DE LEON JUEZ (A) 21-04-2023 045819PM s/01230420/650 s/012304210360 /sr.

de 2023, y copias del mismo se le entregan a la parte interesada para su debida publicación CUMPLASE: LICDA. DIANA JUDITH RUEDA RODRIGUEZ LA JUEZ, LA SECRETARIA JUDICIAL, LICDA. ISIS DE LOS MILAGROS VARGAS BOTACIO ciudad SUCRE, ARIAS & REYES TRUST SERVICIOS S.A. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE: LICDA. ANA MARIA GANTES, JUEZ DE PAZ DE DAVID CABECERA, (FDO), LICDO. CARLOS ESPINOSA, SECRETARIO JUDICIAL (FDO). FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 31 numeral 5 de la Ley 16 del 17 de junio 2016. Y para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente EDICTO emplazatorio en un periódico de circulación nacional por un término de cinco (05) días hábiles a partir de hoy dos (02) de junio de 2023. SECRETARIO: Vencido es desfijado y agregado a su expediente hoy ____ de ____ de 2023. SECRETARIO

EDICTO EMPLAZATORIO N°. 113 LA SUSCRITA JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL, HACESABER: QUE DENTRO DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE DIOMEDES PORTUGAL JARAMILLO (Q.E.P.D.) SE DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL. Santiago, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023). AUTO N°542 VISTOS: En mérito de lo anteriormente expuesto, la suscrita JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL administrando Justicia, en Nombre de la República y por Autoridad de la Ley, DECLARA PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de quien en vida se llamó DIOMEDES PORTUGAL JARAMILLO (Q.E.P.D.) quien portó el número de identidad personal 4-176-8-157-1610, desde el día 25 de mayo de 2022, fecha de su defunción. SEGUNDO: Que es heredero del causante DIOMEDES PORTUGAL JARAMILLO (Q.E.P.D.) quien portó el número de cédula 8-157-1610 de cónyuge CANDIDA RODRIGUEZ DE PORTUGAL, con cédula 9-105-701, en su condición her-

edible CON 92/100 (B/298,517.92), y se han posturas admisibles las que cubran por lo menos las DOS TERCERAS PARTES (2/3) de la Base del Remate. Para habilitarse como postor en el remate, junto con la presentación de la postura, se deberá consignar en la Secretaría del Tribunal, el DÍEZ POR CIENTO (10%) de la Base del Remate, mediante Certificado de Depósito Judicial expedido por el BANCO NACIONAL DE PANAMÁ, a favor del JUZGADO DECIMO SEXTO DE CIRCUITO CIVIL, DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Las posturas serán admitidas desde las ocho de la mañana (8:00 a. m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p. m.) del día del remate. Después de esta hora y hasta las cinco de la tarde (5:00 p. m.) se admitirán pujas y repujas; y el funcionario rematador adjudicará provisionalmente el remate en el momento que a bien tenga dentro de la última hora del remate anunciando que va a adjudicarlo, a efecto de que quede claramente establecido que en el momento de la adjudicación no hay ninguna oferta que mejore la última. La adjudicación provisionalmente anunciada a los presentes por el funcionario rematador. En todo remate puede hacerse la venta siempre que la postura cubra por lo menos las dos terceras partes de la Base del Remate. Cuando no concuerre quien haga posturas por las dos terceras partes, se señalará otro día para el remate, conforme a lo dispuesto en los artí-

culos (5) días contados a partir de la última publicación de este EDICTO en un periódico de la localidad, comparezca por medio de su Representante Legal o Apoderado Judicial, para hacer valer sus derechos en el juicio laboral interpuesto en su contra por ARISTIDES ARDINES. Se advierte al empleazado que de no comparecer al Tribunal dentro del plazo arriba indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación. Por tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público y visible de la secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días y copia del mismo se pone a disposición de la parte actora: LICDA. MARICEL CHU JUEZ SEGUNDA DE CIRCUITO CIVIL DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ SOLOPTE LICDA. JENNIFER RODRIGUEZ SECRETARIA JUDICIAL II MK/as. EXP. 559462022.

EDICTO EMPLAZATORIO N°. 101-23 EJE-30045-23 La suscrita JUEZ SEXTA DE CIRCUITO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, por medio del presente edicto emplazatorio al público, HACER SABER: Que dentro del presente Proceso de Sucesión Intestada de GUSTAVO ENRIQUE CHEVASCO CORTEZ (Q.E.P.D.), se ha dictado una resolución cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente: "JUZ-

GRUPO DE COMUNICACIONES DIGITALES, S. A. **tigo**
INFORMA

CONSULTA CIUDADANA para instalación de una estación de Radio Base para telefonía celular ID 403234 (RIO ALEJANDRO), ubicada en la comunidad de CALLE BILL GREY, RIO ALEJANDRO, corregimiento de PUERTO PILON, Distrito de COLON, Provincia de COLON, el día Sábado 10 de junio de 2023, a la 11:00 a.m. en el lote propiedad de MIGUEL ANGEL NUÑEZ SALAZAR Y YARIBETH EDITH CAÑIZALEZ SOTO

NOTA: Invitación para los moradores o personas que residan dentro de un radio de cien (100) metros medidos desde el centro del área de la torre (se les solicita enviar un representante por familia).

A.V/1225507

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

Última Publicación

Sociedad Urbanizadora del Caribe, S.A., hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente aviso, divulgado en un diario de la localidad, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II denominado:

1. Nombre del Proyecto: P.H. LA FORESTA
2. Promotor: Sociedad Urbanizadora del Caribe, S.A.
3. Localización: Corregimiento de El Chirú, distrito de Antón, provincia de Coclé

4. Breve Descripción del Proyecto: El proyecto P.H. LA FORESTA consiste en la construcción de un residencial de 623 lotes aproximadamente que se ubicara dentro de la comunidad de Santa Mónica, ubicada en el corregimiento de El Chirú, distrito de Antón, provincia de Coclé. El desarrollo se realizará en un área de aproximadamente 25 hectáreas.

El proyecto constará de calles pavimentadas, tendido eléctrico, sistema pluvial, acueducto, sanitarios y agua potable con el apoyo de pozos. El proyecto contará también con tanques de almacenamiento de agua potable, parques, entre otras facilidades. Este proyecto se conectará con la planta de tratamiento de aguas residuales del Proyecto Santa Mónica.

5. Síntesis de los impactos esperados y las medidas de mitigación correspondiente: Algunos de los posibles impactos más relevantes de la construcción y operación del proyecto son los siguientes:

Impactos Positivos

- Generación de empleo
- Oportunidad de vivienda en el área
- Aumento en el valor de las propiedades aledañas

Impactos Negativos

- Aumento del nivel de ruido en el área.
- Generación de aguas servidas
- Contaminación de las aguas superficiales y subterráneas por fugas de hidrocarburos
- Generación de residuos
- Proliferación de patógenos y vectores sanitarios
- Accidentes ocupacionales
- Cambio en el paisaje

Se implementará un Plan de Manejo Ambiental con los siguientes programas: Programa de Control de Calidad del Aire, Ruido y Vibraciones; Programa de Protección de Suelos; Programa de Protección de Calidad del Agua; Programa de Protección de la Flora y Fauna; Programa de Manejo de Residuos; Programa de Seguridad Ocupacional y un Programa Socioeconómico y Cultural.

6. Plazo y lugar de recepción de observaciones: Dicho documento estará disponible en la Dirección Regional de Coclé, y en el Edificio de la Administración del Ministerio de Ambiente, ubicado en Albrook, Panamá, Edificio No 804; en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y en el Centro de Documentación del Ministerio, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente a la Administración General del Ministerio de Ambiente, dentro del término anotado al Inicio del presente Aviso.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

Última Publicación

Grupo Los Farallones, S.A., hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente aviso, divulgado en un diario de la localidad, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II denominado:

1. Nombre del Proyecto: EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III
2. Promotor: GRUPO LOS FARALLONES, S.A.
3. Localización: Corregimientos de Puerto Lindo (o Garrote) y Cacique, distrito de Portobelo, provincia de Colón

4. Breve Descripción del Proyecto: El proyecto "Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones III", consiste en la extracción de arena submarina dentro de un polígono de 481.70 Ha, a solicitud de proyectos que requieran a futuro este material para actividades de relleno. La extracción de arena submarina se realizará por medio de draga de succión autopropulsada con tolva. Esas dragas autopropulsadas succionan en el fondo marino para extraer arena y cargar dentro del mismo barco. Este navega con su carga hasta los proyectos que necesiten el material arenoso y la descargan donde este proyecto lo requiera para relleno.

El proyecto se desarrolla dentro de un polígono 481.70 hectáreas, ubicado en el Mar Caribe, frente a las costas de los corregimientos Puerto Lindo (o Garrote) y Cacique. El volumen a extraerse en este sitio es de 6,000,000 de metros cúbicos, considerando que la superficie efectiva de donde se puede extraer el material es de 300 hectáreas y la capa promedio es de 2.00 metros, según datos de los estudios realizados por el promotor. Para el desarrollo del proyecto, el promotor tramitará una concesión con el Ministerio de Comercio e Industria para la concesión de esta área de extracción por un período de 20 años.

5. Síntesis de los impactos esperados y las medidas de mitigación correspondiente: Algunos de los posibles impactos más relevantes de la construcción y operación del proyecto son los siguientes

Impactos Positivos

- Generación de empleo
- Aporte a economía local
- Disponibilidad de materia prima para aporte al sector construcción

Impactos Negativos

- Alteraciones al fondo marino
- Contaminación de las aguas por fugas de hidrocarburos
- Incremento de partículas sólidas en el agua y turbidez
- Desplazamiento de las especies de fauna a otros sitios
- Afectación a comunidades bentónicas
- Accidentes a trabajadores a causa de las actividades
- Cambio en el paisaje

Se implementará un Plan de Manejo Ambiental con los siguientes programas: Programa de Control de Calidad del Aire, Ruido y Vibraciones; Programa de Protección de Suelos (fondo marino); Programa de Control de la Alteración de la Calidad de Agua; Programa de Protección de la Flora y Fauna; Programa de Manejo de Residuos; Programa de Seguridad Ocupacional y un Programa Socioeconómico y Cultural.

6. Plazo y lugar de recepción de observaciones: Dicho documento estará disponible en la Dirección Regional de Colón, y en el Edificio de la Administración del Ministerio de Ambiente, ubicado en Albrook, Panamá, Edificio No 804; en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y en el Centro de Documentación del Ministerio, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente a la Administración General del Ministerio de Ambiente, dentro del término anotado al Inicio del presente Aviso.

A.V/1225312